Sincelejo, diciembre 20 de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN #2
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº. 25 de 2024

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la ***"INTERVENTORIA A LAS ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES."***

Que, en informe de evaluación publicado el 19/12/2024 se informó sobre el resultado de la evaluación del oferente quien después de la evaluación económica quedo ubicado en primer lugar con el precio más bajo, es decir, INGOSER SAS, quien NO CUMPLE y por tanto se le solicito subsanar.

Que, dentro del término del traslado del anterior informe no se recibieron observaciones y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación realizada por la Entidad al oferente INGOSER SAS cuyos documentos hacen parte de su oferta y puede ser verificado en SECOP II.

Que, el nuevo resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes después de la subsanación realizada por INGOSER SAS, es el siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO	REQUISITOS JURIDICOS	EVALUACION TECNICA	EXPERIENCIA	TOTAL
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El NO CUMPLE en la evaluación técnica obedece a que el oferente aporta certificación #2 "*CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)"* pero esta no está acorde a lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 para el grado de riesgo asociado a la actividad principal de la empresa (riesgo V) por cuanto el responsable del SG-SST debe ser un profesional en SST y/o profesional con especialidad en SST, más no tecnólogo en SST como lo están acreditando.

Dicho lo anterior, el oferente INGOSER SAS NO CUMPLE incurriendo en causal rechazo y, por tanto, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente*", se procedió con la evaluación del oferente ubicado en segundo lugar con el precio más bajo, es decir, ENEVAL SAS, determinándose que después de realizada su evaluación económica

integral CUMPLE encontrando que el oferente aporta el anexo 7 y 8, verificándose que su valor total y los ítems unitarios no sobrepasan el presupuesto oficial estimado y el estudio de mercado.

Que, en razón a lo anterior, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes obteniendo como el resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO	REQUISITOS JURIDICOS	EVALUACION TECNICA	EXPERIENCIA	TOTAL
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo anterior la Entidad dando cumplimiento a las reglas de subsanabilidad le otorga hasta las 6:00 pm del día veintitrés (23) de diciembre de 2024, para que subsane el NO CUMPLE aportando la siguiente documentación y/o información, a través de la plataforma SECOP II por la sección de mensajes:

1. **Cumplimiento de lo establecido en el Ítem 4 del numeral 15.2.1 de la invitación pública – FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR:** El oferente no aporto copia de la libreta militar, por tal razón durante el termino de traslado deberá aportar el documento solicitado.

2. **Cumplimiento de lo establecido en el Ítem 6 del numeral 15.2.1 de la invitación pública – FORMATO BENEFICIARIO DE CUENTA:** El oferente aporto la certificación bancaria pero no aporto el formato anexo diligenciado, por tal razón durante el termino de traslado deberá aportar el documento solicitado.

3. **Cumplimiento de lo establecido en el ítem 12 del numeral 15.2.1 de la invitación pública - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS:** El oferente no aporto la copia de cedula del contador, por tal razón durante el termino de traslado deberá aportar el documento solicitado.

4. **Cumplimiento de lo establecido en el literal D del numeral 15.2.2 de la invitación pública – CAPACIDAD TECNICA – PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El oferente no aporto la certificación #2. *CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)*, por tanto, debe subsanar conforme a lo establecido en la invitación pública.

En vista que, de acuerdo al cronograma actual de la invitación pública se tiene previsto para hoy la "*Aceptación de ofertas*" y que conforme a todo lo manifestado anteriormente se debió generar un nuevo informe de evaluación al cual debe darse traslado para observaciones y garantizar el termino mínimo para

la subsanación del oferente HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS, se procede a realizar ADENDA al cronograma para asegurar el debido proceso y cual quedara de la siguiente forma:

Actividad	Fecha y hora
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación #2.	23 de diciembre de 2024 a las 6:00pm
Plazo para subsanar	23 de diciembre de 2024 a las 6:00pm
Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación	24 de diciembre de 2024 a las 12:00m
Aceptación de ofertas	24 de diciembre de 2024 a las 2:00pm
Entrega de garantías	26 de diciembre de 2024 a las 12:00m
Aprobación de garantías	26 de diciembre de 2024 a las 2:00pm

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G - 13 Líder de Contratación

ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G - 12 Área Financiera

MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-12 Área de Contratación

YUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ
Profesional Universitario G-9 - Arquitecto
Apoyo técnico - Responsable de la necesidad